

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve de enero de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2022-00500
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADA: MARUJA RIASCOS RIASCOS

Se **NIEGA** la corrección del mandamiento de pago solicitada, toda vez que se libró por el monto por el cual se diligenció el pagaré, esto es, por la suma de \$406.094.982 y se precisó que los intereses de mora se debían liquidar sobre el saldo de capital de \$374'343.948,00, a partir del día siguiente a su vencimiento, es decir, a partir del 13 de octubre de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a65edbe0d68e617948d6290e61a9009c335093a984defb54b68f456f75e62b2**

Documento generado en 19/01/2023 08:45:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>